

ner la competencia jurisdiccional del TJUE orientada a asegurar el respeto de la llamada «clausula de subordinación» ya prevista en el antiguo art. 47 TUE y ahora objeto de una nueva formulación que incluye unas oportunas modificaciones sistemáticas, como bien se subraya en el comentario al actual art. 40 TUE.

Importantes innovaciones se establecen también en el TFUE y constituyen objeto de numerosos comentarios. Sería imposible recordarlas todas pero a nivel simbólico parece oportuno recordar una novedad significativa porque «completa» la participación democrática directa de los ciudadanos de la Unión que ya se reconocía a través del sufragio universal a las elecciones del Parlamento europeo. Como se señala la iniciativa legislativa popular prevista en el artículo 24 TFUE «constituye el complemento de los valores democráticos» que están en la base de la Unión.

También, la Carta de Derechos Funda-

mentales, en su conjunto, es objeto de una explicación que empieza con una sintética descripción de su génesis y un interesante análisis de su relevante función interpretativa en la reafirmación de los derechos fundamentales. Siguen los comentarios analíticos de los siete títulos de la Carta y del Protocolo sobre la aplicación de la Carta a Polonia y Reino Unido.

A todo ello se añaden: el listado de los Protocolos, Anexos y Declaraciones y una tabla de correspondencia entre los artículos actuales y las disposiciones anteriores al Tratado de Lisboa.

Cierran el comentario unos utilísimos índice analítico e índice sumario, para una más ágil y apropiada consulta de esta interesante obra, que, como ya se ha señalado, constituye instrumento imprescindible para cualquier estudioso del Derecho de la Unión.

Valeria Di Comite
Universidad Aldo Moro de Bari

VILLANI, U., *Istituzioni di diritto dell'Unione europea*, Cacucci, Bari, 2013, III ed., XIII-468 pp.

Entre los numerosos manuales —italianos y extranjeros— de Derecho de la Unión Europea, el de Ugo Villani se distingue tanto por su constante puesta al día (tras una tercera edición renovada y puesta al día de 2013, ya está prevista la nueva), como por su método expositivo y didáctico. Método claro y directo, puesto que a la explicación sigue el ejemplo y a la reflexión la acompañan puntuales referencias jurisprudenciales. La jurisprudencia en particular tiene una fundamental importancia en el estudio del Derecho de la Unión; por ello, se destacan con claridad (también gráficamente) los puntos más relevantes de las muchas sentencias que el autor ha exa-

minado, confirmando así la necesidad de conocer la jurisprudencia si se quiere conocer de verdad el Derecho de la Unión y su construcción en el tiempo —a estos efectos, sería extraordinariamente útil para el lector y el estudioso que la próxima edición incorporase un índice de sentencias citadas.

El manual, estructurado en nueve capítulos, tiene como objeto la llamada parte institucional del Derecho de la UE. Algunas páginas preliminares están dedicadas a la «historia» de la Comunidad y de la Unión Europea, en concreto, a la evolución, los orígenes y los caracteres de la integración europea.

Se abarcan, entonces, los objetivos, los valores fundacionales y los principios de la Unión; y a continuación, la tutela de los derechos fundamentales y los problemas planteados por el procedimiento de revisión de los Tratados. Adhesión y retirada de la Unión se examinan; la primera, haciendo referencia a la evolución histórica; y, la segunda, subrayando los perfiles problemáticos que suscita, que no sólo son de naturaleza jurídica, sino también política.

Se dedica especial atención a algunos principios de particular relevancia en el sistema de la Unión: el principio de atribución, fundamental para comprender cuáles son las competencias de la Unión y cuáles las competencias de los Estados; el principio de subsidiariedad; el de proporcionalidad; y el principio de cooperación leal, conectado con otros dos temas: la cooperación reforzada y la integración diferenciada o flexible. Estas cuestiones presentan también perfiles no estrictamente jurídicos, sino políticos, pues dependen de una evolución en las relaciones entre Estados Miembros que no es fácil de prever, sobre todo cuando la situación económica general condiciona la economía nacional de cada Estado miembro y la propiamente europea (además de la internacional).

El manual presta una atención específica a la ciudadanía europea, a la que dedica todo un capítulo. Se trata de una institución ampliamente estudiada, tanto en el Derecho de la UE como en el Derecho público nacional, en consonancia con el gran interés que despierta en los sujetos afectados en razón de las expectativas generadas, por las normas y por la jurisprudencia del TJUE, en los ciudadanos de los Estados Miembros, y también en los de los Estados terceros que gozan (o, al menos, aspiran a gozar) de algunos de los derechos reconocidos a los ciudadanos de la Unión.

A continuación, el Autor examina algunos de los temas fundamentales del dere-

cho institucional: a) las instituciones y los órganos; b) los procedimientos interinstitucionales de formación de normas; c) las fuentes del ordenamiento; d) las competencias y el sistema jurisdiccional.

Cuatro grandes temas con sus respectivos capítulos, sin cuyo conocimiento es imposible enfrentarse a cualquier investigación o estudio serios, no sólo en el ámbito del derecho institucional, sino también en el derecho sustancial o material. Las políticas de la Unión —objeto, generalmente, de un examen «especial» con respecto al «general», dedicado a las instituciones— pertenecen a un sistema que presupone el conocimiento del derecho institucional: cómo se forman las normas, cómo actúan las instituciones en virtud de las competencias atribuidas, cómo el TJUE garantiza la tutela jurisdiccional, derecho fundamental de los particulares.

La parte final del manual se refiere a las relaciones entre el ordenamiento de la Unión y el italiano. Para ello, se opta por una reconstrucción histórica, que incluye la jurisprudencia de la *Corte costituzionale* italiana, hasta la modificación más reciente introducida por la ley de 24 de diciembre 2012, n.º 234. De ésta se señalan sus novedades, en especial, la previsión de una ley de delegación europea (*legge di delegazione europea*) y de una ley europea (*legge europea*), orientadas a asegurar la adaptación del derecho nacional al Derecho de la Unión, incluida la recepción por parte de las regiones.

El manual del profesor Villani es un manual moderno, científicamente riguroso e indispensable para quien estudia el Derecho de la UE; pero también, como subraya el propio Autor en el prólogo a la primera edición, para quien lo practica en su «*realità vivente*».

Bruno Nascimbene
Università degli Studi di Milano